

Y como de las 11 de su mañana se presenta
se a concertar la cuota que ha de satisfacer
se a la Hacienda por dichos conceptos. En su
vista se acordó hacer presente a V. S. que
estando arrendados los Dtos de consumo de esta villa
por D. Benito Sib encontrada con la Hacienda
de Publica que no cumple hasta el 31 de Julio
de 1853, porque no se está en el caso de tra-
tar por ahora de encabezamiento por parte de
este Ayuntamiento en atencion a estar resiguetos
el insigne Arrendamiento y que este Pueblo
excede en mucho al punto de los 100 veci-
nos de que habla el Real Decreto citado
pero que sin embargo si procediera equivo-
cadamente en esta opinion esta pronto a que
se cumpla la medida siempre que se le comben-
za del Puntos. En este estado siendo pasado
la hora y no habiendo negocio pundo el Sr.
Punto le pinto la sesion a que certifico

M. S.

Hernando Ramon Pantoja
D. N. P.

Acta de la Sesion Ordinaria
de 24 de Setiembre de 1852

Leídas en Sesion